



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal  
EXPTE. N° 713-1144/2.018.-

**DECRETO N° 4690 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se reconocen doce (12) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2016 y treinta y Seis (36) horas compensatorias, equivalentes a Seis (6) días no usufructuados a favor de la Señora Ester Luisa Quispe, CUIL 27-11072987-7, quien revistaba en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-01 C.E.N Centro Sanitario- Centro de Especialidades Norte; y

### CONSIDERANDO:

Que, en la fecha 6 de julio de 2021 se emitió la Resolución N° 1554-S-2021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1144/2018, caratulado: "Sra. Ester Luisa Quispe solicita pago de Licencia no usufructuada", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

LA PRESENTE COPIA  
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
LA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
AVG Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

**CORRESPONDE A DECRETO N° 4690 -S-**

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
LEYENDO LA VISTA.

Dra. CLAUDIA GISELA HUAYLLÁN  
A. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy